

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 16 de octubre de 2000, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 358/2000, de 18 de julio, para la tramitación de los expedientes de instalación, ampliación, traslado y puesta en servicio de industrias e instalaciones relacionadas en su anexo y su control.

P R E A M B U L O

La Disposición Final Primera del Decreto 358/2000, de 18 de julio, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 146, de 14 de septiembre de 2000) autoriza al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar las normas de desarrollo del Decreto y modificar el contenido del Anexo.

El artículo 5.5.a) del citado Decreto establece la necesidad de desarrollar reglamentariamente tanto la forma como el contenido del justificante que ha de emitir la Delegación Provincial que sirva al titular como acreditación del cumplimiento reglamentario en materia de seguridad industrial.

Para ello mediante la presente Orden se desarrolla el trámite previsto para la instalación, ampliación o traslado de las actividades e instalaciones contempladas en el Anexo del citado Decreto, definiendo los modelos de solicitud, documentación necesaria a presentar por el titular o su representante en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para acreditar el cumplimiento de los requisitos de seguridad, así como la forma y contenido del modelo de justificante que, en su caso, debe extender la Delegación Provincial, acreditativo de la presentación de la documentación requerida y habilitante para la puesta en servicio de las instalaciones.

Igualmente, con la presente disposición se regula el procedimiento de control de las actividades e instalaciones contempladas en el Anexo del Decreto 358/2000, mediante los programas o planes de inspección que al efecto defina la Dirección General de Industria, Energía y Minas en coordinación con las Delegaciones Provinciales.

La presente Orden ha sido sometida al preceptivo trámite de Consulta al Consejo de Consumidores de Andalucía previsto en el artículo 8.º del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, así como al trámite de Audiencia de los interesados previsto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con las atribuciones que me son conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en servicio de las actividades e instalaciones relacionadas en el Anexo del Decreto 358/2000.

1. Para la puesta en servicio por nueva implantación, ampliación o traslado de cualquier actividad o instalación industrial de las relacionadas en el Anexo del Decreto 358/2000, de 18 de julio, el titular de las mismas o cualquier otra persona que ostente su representación, debidamente acreditados, presentarán, en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la provincia donde radique la actividad o instalación, la siguiente documentación en duplicado ejemplar:

a) Solicitud debidamente cumplimentada según modelo oficial que se recoge en el Anexo.

b) Autorización para presentar y retirar la documentación, cuando la persona que presenta la solicitud sea distinta de quien la suscribe.

c) Acreditación documental de la personalidad del titular o de la persona que ostente su representación, en este caso, acreditación de la representación o apoderamiento.

d) Para los establecimientos industriales, Proyecto Técnico firmado por técnico competente y visado por su Colegio Oficial o, en su caso, Memoria Técnica donde se recojan los datos y características de la actividad, así como la relación de máquinas, cumplimentada en el modelo del Anexo correspondiente a la ficha técnica descriptiva de máquinas.

e) En su caso, Certificado de dirección técnica expedido por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

f) En su caso, hoja de notificación de datos para la inscripción en el Registro Industrial, cumplimentada según el modelo oficial.

g) Fichas técnicas descriptivas de las características de cada una de las instalaciones que indica en la solicitud, según el modelo oficial que se recoge en el Anexo.

h) Documentos, boletines de instalaciones y certificaciones justificativas del cumplimiento de los requisitos reglamentarios exigidos y de la acreditación del cumplimiento de la legislación de medio ambiente.

La documentación a que se refiere este apartado se corresponderá con la relacionada para cada instalación en la ficha técnica descriptiva de las características correspondiente, según el modelo oficial.

i) Plano topográfico de situación, escala 1:10.000, según modelo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, señalando la situación del establecimiento o instalación que se pretenda poner en servicio.

j) Certificado de Organismo de Control o de Técnico competente, indicativo de que todas las instalaciones del establecimiento están legalizadas y que disponen de las inspecciones periódicas reglamentarias con resultado favorable, cuando la solicitud se refiera a la ampliación de una actividad, establecimiento o instalación.

2. Las fichas Técnicas descriptivas deberán ser cumplimentadas por:

a) En los casos en que sea necesaria para la puesta en servicio de la instalación, un certificado firmado por técnico competente visado por su Colegio Oficial, por dicho técnico. La ficha o fichas serán igualmente visadas y constituirán parte de la certificación.

b) En los casos en que no sea necesaria la certificación prevista en el punto a), pero sí un boletín o certificado de instalador o empresa instaladora autorizada, por el instalador o representante de la empresa que firme el boletín o certificado. La ficha o fichas pasarán también a formar parte del documento emitido por el instalador o la empresa instaladora.

c) En los casos en que no sea necesaria la presentación de los documentos previstos en los puntos a) o b), por el titular de la instalación o su representante en caso de persona jurídica.

3. Cuando la solicitud se refiera a instalaciones de un establecimiento del que se haya tramitado con anterioridad la puesta en servicio de otras instalaciones pertenecientes al

mismo expediente, el titular deberá referenciar, en la solicitud, dicho expediente, indicando el número que le fue asignado o presentando una copia de la anterior solicitud.

4. La solicitud y documentación podrán ser presentadas por el titular o su representante en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial. En este caso, la Administración comprobará en el acto que se acompañan y están debidamente cumplimentados los documentos necesarios y procederá a la inscripción en el registro, al otorgamiento del número de expediente y, en su caso, a la inscripción en el Registro Especial y a la extensión del justificante acreditativo de dicha presentación, según el modelo del Anexo para cada una de las instalaciones a poner en servicio relacionadas en la solicitud.

El justificante será entregado en el acto al titular o representante, que firmará igualmente el recibí del documento y que servirá al interesado como acreditación por su parte del cumplimiento reglamentario, no existiendo objeción por la Administración competente en materia de industria para la puesta en funcionamiento de la instalación a que se refiere el mismo.

Si la documentación presentada no se considera completa, la Administración formulará un requerimiento para la subsanación, concediendo para ello un plazo máximo de 10 días hábiles. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera subsanado las deficiencias, se procederá al archivo del expediente.

El requerimiento será entregado en el acto al titular o representante que firmará, igualmente, el recibí del documento.

5. Con independencia del procedimiento establecido en el punto anterior, el solicitante podrá presentar la solicitud y documentación en la forma y lugares previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este caso, el procedimiento se tramitará de acuerdo a la normas generales de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPC.

Artículo 2. Procedimiento de control de las actividades e instalaciones del Anexo del Decreto 358/2000.

1. El control de las actividades e instalaciones puestas en servicio a las que afecta la presente Orden será efectuado por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de acuerdo con el programa de inspecciones que se defina, con el objeto de:

- Verificar la adecuación del proyecto y/o documentación técnica presentada a los requisitos reglamentariamente exigidos para cada tipo de actividad o instalación.

- Realizar una inspección «in situ» de la industria e instalaciones en servicio para comprobar la adecuación de la obra realizada al proyecto y a la documentación presentada, así como el cumplimiento de todas las condiciones reglamentarias de seguridad que les sean de aplicación.

2. Si como consecuencia de las comprobaciones a que se refiere el apartado anterior se apreciaran deficiencias en el cumplimiento de las prescripciones exigidas tanto en lo referente al contenido y a la veracidad de los datos y certificaciones documentalmente aportados, como a las condiciones de seguridad de la industria o instalaciones, la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico procederá a incoar el correspondiente expediente sancionador en aplicación de lo dispuesto en el Título V de la Ley 21/1992,

de 16 de julio, de Industria, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

En los casos de comprobarse la existencia de un riesgo grave inminente para las personas, bienes o medio ambiente, la Delegación Provincial podrá disponer la paralización inmediata de la actividad o instalación.

3. Con carácter general, las actuaciones de control de las actividades e instalaciones industriales que realice la Delegación Provincial serán coordinadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, aprobando para ello un programa de inspecciones que definirá, en cada caso, el alcance de las inspecciones a efectuar y los criterios específicos para llevarlos a cabo.

4. No obstante lo anterior, la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá comprobar de oficio, en cualquier momento, por sí misma o a través de Organismos de Control, el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y los requisitos de seguridad.

Disposición Adicional. Modificación del Anexo del Decreto 358/2000.

Se modifica el punto 2.3 del Anexo del Decreto 358/2000, de 18 de julio, quedando en la siguiente forma.

2.3. Instalaciones de gas:

- Instalaciones individuales, para cualquier clase de usos, con potencia nominal de utilización simultánea superior a 70 kW (60,2 te/h).

- Instalaciones comunes para cualquier clase de usos siempre que la potencia nominal de utilización simultánea de las instalaciones individuales a que se alimenta sea superior a 700 kW (602 te/h).

- Acometidas interiores para cualquier clase de usos siempre que la potencia nominal de utilización simultánea de las instalaciones a que se alimenta sea superior a 700 kW.

- Almacenamiento e instalaciones receptoras alimentadas a partir de botellas o envases de G.L.P., con capacidad unitaria superior a 15 kg de gas, y con la capacidad total de G.L.P., incluidas tanto las botellas en servicio como las de reserva, superior a 350 kg de gas.

- Almacenamiento e instalaciones receptoras con botellas de capacidad unitaria inferior a 15 kg, y con capacidad total de los envases conectados (en servicio y en reserva) superior a 200 kg de gas.

Disposición Transitoria. Instalaciones que solo requieran boletín de instalador.

Hasta tanto se apruebe la Orden reguladora de las instalaciones eléctricas y de suministro de agua, cuya puesta en servicio requiera únicamente de acuerdo con sus respectivos reglamentos la presentación del boletín de instalador autorizado, el justificante para proceder a su puesta en servicio será el propio boletín debidamente visado por la Delegación Provincial.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de noviembre de 2000.

Sevilla, 16 de octubre de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Delegación Provincial de.....

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES INDUSTRIALES

INSTALACIÓN: NUEVA

AMPLIACIÓN O TRASLADO

PUESTA EN SERVICIO: TOTAL

PARCIAL

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE
1.1 TITULAR	
Apellidos y Nombre o Razón Social	
D.N.I./N.I.F./C.I.F. Domicilio	
Localidad Provincia C. Postal	

1.2 REPRESENTANTE	
Apellidos y Nombre o Razón Social	
D.N.I./N.I.F./C.I.F. Domicilio	
Localidad Provincia C. Postal	

2	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
Descripción de la actividad	
Emplazamiento (c/plz./avda. y nº)	
Localidad Provincia C. Postal	
Coordenadas UTM: X: Y:	

3	INSTALACIONES SUJETAS A REGLAMENTACIÓN QUE COMPOEN EL PROYECTO				
<input type="checkbox"/>	Eléctrica baja tensión	<input type="checkbox"/>	Ascensores / Grúas	<input type="checkbox"/>	Interiores de agua
<input type="checkbox"/>	Eléctrica alta tensión	<input type="checkbox"/>	Aparatos a presión	<input type="checkbox"/>	Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria
<input type="checkbox"/>	Gas	<input type="checkbox"/>	Frigoríficas	<input type="checkbox"/>	Almacenamiento de productos petrolíferos
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4	INSTALACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA PUESTA EN SERVICIO				
<input type="checkbox"/>	Eléctrica baja tensión	<input type="checkbox"/>	Ascensores / Grúas	<input type="checkbox"/>	Interiores de agua
<input type="checkbox"/>	Eléctrica alta tensión	<input type="checkbox"/>	Aparatos a presión	<input type="checkbox"/>	Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria
<input type="checkbox"/>	Gas	<input type="checkbox"/>	Frigoríficas	<input type="checkbox"/>	Almacenamiento de productos petrolíferos
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5	OTROS DATOS
¿La actividad está sometida a trámite de informe ambiental? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
¿Actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera? Grupo: <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
¿Es inscribible en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que:	
1.- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación y documentación que se acompaña.	
2.- Las actividades y las instalaciones no están sujetas a la declaración de impacto ambiental, ni al R. D. 1254/1999 sobre control de riesgos inherentes a los accidentes mayores.	
3.- La actividad no es de las contempladas en el art. 12 del Decreto 74/1996, de 20 de febrero, que aprueba el reglamento de la Calidad del aire.	
4.- Las actividades y las instalaciones están incluidas en el anexo del Decreto 358/2000.	
5.- Acompaño las fichas técnicas descriptivas de cada una de las instalaciones, así como que dichas instalaciones, según acredito con las certificaciones que se acompañan, cumplen con todos los reglamentos de seguridad y con la legislación de medio ambiente.	
En a de de	
Fdo.:	

000580



ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE

REVERSO

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Duplicado ejemplar)	
Acreditación de la titularidad:	
<input type="checkbox"/> C.I.F.	<input type="checkbox"/> Escritura de constitución y estatutos sociales.
<input type="checkbox"/> D.N.I. / N.I.F. del/de la titular.	<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación o apoderamiento.
<input type="checkbox"/> D.N.I. / N.I.F. del/de la representante.	<input type="checkbox"/> Autorización para retirar la documentación, en su caso.
Datos del establecimiento:	
<input type="checkbox"/> Hoja cumplimentada de notificación de datos del Registro de establecimientos industriales.	<input type="checkbox"/> Certificado de dirección técnica visado por Colegio Oficial.
<input type="checkbox"/> Plano topográfico.	<input type="checkbox"/> Certificado de que las instalaciones están legalizadas y con sus inspecciones realizadas con resultado favorable (sólo para ampliaciones).
<input type="checkbox"/> Proyecto técnico. <input type="checkbox"/> Memoria técnica.	
<input type="checkbox"/> Documentos, boletines y/o certificaciones justificativas del cumplimiento de los requisitos de seguridad.	
En su caso, documento para acreditar el cumplimiento de legislación de Medio Ambiente:	
<input type="checkbox"/> Informe ambiental.	
<input type="checkbox"/> Certificado de que el proyecto se ajusta a la normativa vigente en materia de contaminación atmosférica.	
Ficha técnica descriptiva de las instalaciones:	
<input type="checkbox"/> Instalación eléctrica de baja tensión.	<input type="checkbox"/> Instalaciones frigoríficas. <input type="checkbox"/> Instalaciones interiores de agua.
<input type="checkbox"/> Instalaciones eléctricas de alta tensión.	<input type="checkbox"/> Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.
<input type="checkbox"/> Instalaciones de gas. <input type="checkbox"/> Ascensores / grúas.	<input type="checkbox"/> Instalaciones de almacenamiento de productos derivados del petróleo.
<input type="checkbox"/> Aparatos a presión.	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Delegación Provincial de

INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN:

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN			
TITULAR		N.I.F./C.I.F.	
ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO		Nº REIA (2)	
INSTALACIÓN <input type="checkbox"/> Nueva <input type="checkbox"/> Ampliación o reforma	POTENCIA INSTALADA	POTENCIA MÁXIMA ADMISIBLE	
AUTOR PROYECTO / MEMORIA		N.I.F./C.I.F.	
INSTALADOR AUTORIZADO	N.I.F./C.I.F.	PROVINCIA	D. C. E.

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> A.- Edificios destinados principalmente a viviendas	
<input type="checkbox"/> A.1.- Potencia menor o igual a 50 Kw	1, 3 (*)
<input type="checkbox"/> A.2.- Potencia mayor que 50 Kw y menor de 100 Kw	1, 3, 4 (*)
<input type="checkbox"/> A.3.- Potencia mayor que 100 Kw	2, 3, 4
<input type="checkbox"/> B.- Locales comerciales	
<input type="checkbox"/> B.1.- Potencia inferior o igual a 50 Kw	1, 3 (*)
<input type="checkbox"/> B.2.- Potencia superior a 50 Kw e inferior a 100 Kw	2, 3, 4
<input type="checkbox"/> C.- Locales de reunión	
<input type="checkbox"/> C.1.- Potencia inferior o igual a 10 Kw	1, 3 (*)
<input type="checkbox"/> C.2.- Potencia superior a 10 Kw e inferior a 100 Kw	2, 3, 4
<input type="checkbox"/> D.- Industrias	
<input type="checkbox"/> D.1.- Potencia inferior o igual a 20 Kw	1, 3
<input type="checkbox"/> D.2.- Potencia superior a 20 Kw e inferior a 500 Kw	2, 3, 4

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Memoria técnica
<input type="checkbox"/> 2.- Proyecto de instalación
<input type="checkbox"/> 2.1.- Incluido en proyecto general
<input type="checkbox"/> 2.2.- Proyecto independiente
<input type="checkbox"/> 3.- Boletín de instalador autorizado
<input type="checkbox"/> 4.- Certificado del Director técnico facultativo (no necesario cuando el instalador autorizado sea titulado técnico competente)

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL / LA
Fdo.:

000586



(1) En caso de modificación.
(2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.
(*) Tramitación directa ante la empresa distribuidora. La memoria técnica se reducirá a una hoja de características más importante y una segunda hoja con el esquema de la instalación.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 Delegación Provincial de

INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ALTA TENSIÓN

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN:

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN			
TITULAR		N.I.F./C.I.F.	
EMPLAZAMIENTO			
ACTIVIDAD PRINCIPAL		Nº REIA (2)	
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN <input type="checkbox"/> Interior <input type="checkbox"/> Intemperie	Nº TRANSFORMADORES	POTENCIA UNITARIA	POTENCIA TOTAL
RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN (Kva)		ACOMETIDA <input type="checkbox"/> Aérea <input type="checkbox"/> Subterránea	
AUTOR PROYECTO / MEMORIA		N.I.F./C.I.F.	
EMPRESA INSTALADORA		N.I.F./C.I.F.	

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> CT en todos los supuestos	1, 2, 3, 4

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Proyecto específico (Visado por Colegio Oficial) <input type="checkbox"/> 1.1.- Incluido en proyecto general <input type="checkbox"/> 1.2.- Proyecto independiente <input type="checkbox"/> 2.- Certificado de Dirección Técnica <input type="checkbox"/> 3.- Carta de conformidad de empresa eléctrica distribuidora <input type="checkbox"/> 4.- Contrato de mantenimiento

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL / LA Fdo.:

000587



(1) En caso de modificación.
 (2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Delegación Provincial de

INSTALACIONES DE GAS

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN:

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN																			
TITULAR		N.I.F./C.I.F.																	
EMPLAZAMIENTO (calle, nº, localidad)																			
ACTIVIDAD PRINCIPAL			Nº REIA (*)																
POTENCIA DE UTILIZACIÓN SIMULTÁNEA	TIPO DE GAS	Nº DE BOTELLAS	TIPO DE BOTELLAS																
TIPO DE INSTALACIÓN		ALIMENTACIÓN																	
<table border="1"> <tr><td>Individual</td><td></td></tr> <tr><td>Común</td><td></td></tr> <tr><td>Receptora con batería botellas > 15 Kg</td><td></td></tr> <tr><td>Receptora con batería botellas < 15 Kg</td><td></td></tr> </table>		Individual		Común		Receptora con batería botellas > 15 Kg		Receptora con batería botellas < 15 Kg		<table border="1"> <tr><td>Red gas canalizado</td><td></td></tr> <tr><td>Tanque</td><td></td></tr> <tr><td>Batería botellas</td><td></td></tr> <tr><td>Otros (especificar):</td><td></td></tr> </table>		Red gas canalizado		Tanque		Batería botellas		Otros (especificar):	
Individual																			
Común																			
Receptora con batería botellas > 15 Kg																			
Receptora con batería botellas < 15 Kg																			
Red gas canalizado																			
Tanque																			
Batería botellas																			
Otros (especificar):																			
AUTOR PROYECTO			N.I.F./C.I.F.																
EMPRESA INSTALADORA			N.I.F./C.I.F.																

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Instalaciones individuales, para cualquier clase de usos, con potencia nominal de utilización simultánea superior a 70 Kw (60,2 te/h)	1.1 ó 1.2, 2
<input type="checkbox"/> Instalaciones comunes para cualquier clase de usos siempre que la potencia nominal de utilización simultánea de las instalaciones individuales a que se alimenta sea superior a 700 Kw	1.1 ó 1.2, 2
<input type="checkbox"/> Acometidas interiores para cualquier clase de usos siempre que la potencia nominal de utilización simultánea de las instalaciones a que se alimenta sea superior a 700 Kw	1.1 ó 1.2, 2
<input type="checkbox"/> Almacenamiento e instalaciones receptoras alimentadas a partir de botellas o envases de G.L.P., con capacidad unitaria superior a 15 Kg de gas, y con la capacidad total de G.L.P., incluidas tanto las botellas en servicio como las de reserva, superior a 350 Kg de gas	1.1 ó 1.2, 2
<input type="checkbox"/> Almacenamiento e instalaciones receptoras con botellas de capacidad unitaria inferior a 15 Kg, y con capacidad total de los envases conectados (en servicio y en reserva) superior a 200 Kg de gas	1.1 ó 1.2, 2

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Proyecto suscrito por técnico competente y visado por su Colegio Profesional.
<input type="checkbox"/> 1.1.- Incluido en proyecto general
<input type="checkbox"/> 1.2.- Proyecto independiente
<input type="checkbox"/> 2.- Certificado de dirección de obras, firmado por técnico competente y visado por su Colegio Profesional.

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
EL / LA
Fdo.:

(1) En caso de modificaciones.
(*) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise inscripción.

000591



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Delegación Provincial de

INSTALACIONES DE ASCENSORES

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN:

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN				
TITULAR			N.I.F./C.I.F.	
EMPLAZAMIENTO DEL APARATO (calle, nº, localidad)				
IDENTIFICACIÓN DEL ASCENSOR DENTRO DEL EDIFICIO				
ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL LOCAL				
CARGA ÚTIL	VELOCIDAD NOMINAL	Nº PERSONAS	Nº PARADAS	RECORRIDO
AUTOR PROYECTO			N.I.F./C.I.F.	
INSTALADOR			N.I.F./C.I.F.	
CONSERVADOR			N.I.F./C.I.F.	
PLAZO INSPECCIÓN		Nº DE INSTALACIÓN		

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Instalación de aparato elevador nuevo	1, 2, 3, 4, 5 (*), 8 (2)
<input type="checkbox"/> Modificaciones en ascensores existentes (Disposición adicional 1ª. del R. D. 1314/1997)	1, 2, 3, 4, 5 (*)
<input type="checkbox"/> Modificación de ascensores puestos en servicio con anterioridad al 1/7/1990 (adaptación a medidas de seguridad)	6, 7

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Declaración de conformidad en modelo oficial
<input type="checkbox"/> 2.- Expediente técnico en modelo oficial
<input type="checkbox"/> 3.- Contrato de conservación
<input type="checkbox"/> 4.- Acta de ensayo de control final o verificación por unidad
<input type="checkbox"/> 5.- Certificado de conformidad "CE" de diseño suscrito por organismo de control autorizado
<input type="checkbox"/> 6.- Proyecto
<input type="checkbox"/> 7.- Certificación de empresa instaladora firmado por técnico competente
<input type="checkbox"/> 8.- Licencia municipal de obras

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
EL / LA
Fdo.:

000588



(*) Se presentará en los casos que no se apliquen en su totalidad las normas armonizadas EN 1 y 2 (anexo XIII aptdo. 3.3 del R. D. 1314/1997).
(1) Sólo en caso de modificaciones.
(2) Para montaje en edificios existentes.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 Delegación Provincial de

APARATOS ELEVADORES: GRÚAS

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN:

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN			
TITULAR			N.I.F./C.I.F.
EMPLAZAMIENTO (calle, nº, localidad)			
ALCANCE MÁXIMO	CARGA MÁXIMA	MARCA	
TIPO	Nº DE FABRICACIÓN		ALTURA ESTABLE DE MONTAJE
AUTOR PROYECTO			N.I.F./C.I.F.
INSTALADOR			N.I.F./C.I.F.
CONSERVADOR			N.I.F./C.I.F.
DATOS DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA CONDUCCIÓN (2)			

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Instalación de grúa-torre	1, 2, 3, 4 (*), 5, 6 (3), 7
<input type="checkbox"/> Modificación esencial en grúa-torre	1, 5

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Proyecto: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1.1.- Proyecto con estudio de seguridad <input type="checkbox"/> 1.2.- Proyecto + certificado de existencia de estudio de seguridad <input type="checkbox"/> 2.- Licencia municipal de obra <input type="checkbox"/> 3.- Documentación de fabricación: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 3.1.- Certificado fabricante / importador de cumplimiento MIE-AEM2 <input type="checkbox"/> 3.2.- Certificado de organismo de control autorizado de adaptación a la MIE-AEM2 <input type="checkbox"/> 3.3.- Certificado fabricante / importador de normas fabricación estructura <input type="checkbox"/> 3.4.- Certificado de organismo de control autorizado de normas fabricación estructura <input type="checkbox"/> 4.- Última inspección periódica <input type="checkbox"/> 5.- Certificado de instalación de grúa-torre en modelo oficial <input type="checkbox"/> 6.- Certificado de tramo empotrado <input type="checkbox"/> 7.- Contrato de conservación

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL / LA
Fdo.:

000583



(*) Para grúas de más de cuatro años de antigüedad.

(1) En caso de modificaciones.

(2) Deberá reunir las condiciones fijadas en la UNE 58-101-80 parte II y estará sometida a las obligaciones que se indican en la misma.

(3) Cuando exista tramo empotrado.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Delegación Provincial de

INSTALACIONES DE APARATOS A PRESIÓN

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN:

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN					
TITULAR				N.I.F./C.I.F.	
EMPLAZAMIENTO			MUNICIPIO		Nº REIA (2)
EMPLAZAMIENTO ANTERIOR (3)			MUNICIPIO		Nº REIA (2)
DESCRIPCIÓN DEL APARATO				CATEGORÍA	
PRESIÓN DE TRABAJO		FLUIDO CONTENIDO		COMBUSTIBLE UTILIZADO	
PRESIÓN DISEÑO	VOLUMEN	P x V	Nº PLACA DISEÑO Y PROV. (4)		Nº PLACA IDENT. Y PROV. (4)
AUTOR PROYECTO / MEMORIA				N.I.F./C.I.F.	
FABRICANTE			PAÍS		
EMPRESA INSTALADORA				N.I.F./C.I.F.	
ORGANISMO DE CONTROL QUE INTERVIENE EN SU INSTALACIÓN				N.I.F./C.I.F.	

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Aparatos sujetos al Reglamento de 1969	1, 2, 3, 4, 5
<input type="checkbox"/> Depósito criogénico (MIE-AP10)	1, 2, 3, 4, 5
<input type="checkbox"/> Caldera de agua caliente de tipo único (MIE-AP12)	1, 2, 5, 6
<input type="checkbox"/> Intercambiador de calor (MIE-API3)	1(4), 2(4), 3(4), 5
<input type="checkbox"/> Aparato para preparación rápida de café (MIE-AP14)	7
<input type="checkbox"/> Planta satélite de GNL (MIE-AP15)	1, 2, 3, 4, 5
<input type="checkbox"/> Tratamiento y almacenamiento de aire comprimido (MIE-AP17)	1(4), 2(4), 3(4), 5(4)

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> 1.- Proyecto / Memoria	
<input type="checkbox"/> 1.1.- Incluido en proyecto general	<input type="checkbox"/> 1.3.- Memoria
<input type="checkbox"/> 1.2.- Proyecto Independiente	<input type="checkbox"/> 1.4.-
<input type="checkbox"/> 2.- Certificado de fabricación / Conformidad	
<input type="checkbox"/> 2.1.- Certificado del fabricante	<input type="checkbox"/> 2.2.- Documentación aparatos de importación
<input type="checkbox"/> 2.3.- Declaración de conformidad "CE"	
<input type="checkbox"/> 3.- Certificado de Dirección Técnica	
<input type="checkbox"/> 4.- Acta o Certificado de pruebas en emplazamiento	
<input type="checkbox"/> 4.1.- De empresa instaladora	<input type="checkbox"/> 4.2.- De Organismo de control autorizado
<input type="checkbox"/> 5.- Certificado de empresa instaladora	
<input type="checkbox"/> 6.- Certificado de conformidad a normas	
<input type="checkbox"/> 7.- Ficha Técnica según MIE-AP14	

000582

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
EL / LA
Fdo:

(1) En caso de modificación. (2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.
 (3) Solo en casos de traslado. (4) Cuando proceda.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Delegación Provincial de

INSTALACIONES FRIGORÍFICAS

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN:

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN																								
TITULAR			N.I.F./C.I.F.																					
EMPLAZAMIENTO																								
ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO			Nº REIA (2)																					
INSTALADOR		N.I.F./C.I.F.		TELÉFONO																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Cámara</th> <th>Nº</th> <th>Volumen</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONSERVACIÓN</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CONGELACIÓN</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROCESO INDUSTRIAL</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Tipo de Cámara	Nº	Volumen	CONSERVACIÓN			CONGELACIÓN			PROCESO INDUSTRIAL			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Refrigerante</th> <th>Grupo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Refrigerante	Grupo						
Tipo de Cámara	Nº	Volumen																						
CONSERVACIÓN																								
CONGELACIÓN																								
PROCESO INDUSTRIAL																								
Refrigerante	Grupo																							
POTENCIA TOTAL ABSORBIDA																								

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Instalaciones con $1 < Pa \leq 10$ y refrigerante del grupo 1ª	1, 3 (3)
<input type="checkbox"/> Instalaciones con $10 < Pa \leq 30$ y refrigerante del grupo 1ª	2, 3 (3)
<input type="checkbox"/> Instalaciones con refrigerantes de los grupos 2ª y 3ª con $Pa \leq 30$	2, 3 (3)

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Libro registro del usuario debidamente diligenciado que incluya dictamen de seguridad
<input type="checkbox"/> 2.- Libro registro del usuario debidamente diligenciado que incluya dirección de obra
<input type="checkbox"/> 3.- Certificado de fabricación/conformidad según MIE-AP-9 del Reglamento de aparatos a presión
<input type="checkbox"/> 3.1.- Certificado del fabricante
<input type="checkbox"/> 3.2.- Documentación aparatos de importación
<input type="checkbox"/> 3.3.- Declaración de conformidad "CE"

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL / LA Fdo.:

000584



- (1) En caso de modificación.
- (2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.
- (3) Cuando sea necesaria (Ver ámbito de aplicación de la MIE-AP9).

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Delegación Provincial de

INSTALACIONES DE AGUA

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN:

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN			
TITULAR		N.I.F./C.I.F.	
EMPLAZAMIENTO (calle, nº, localidad)			
ACTIVIDAD PRINCIPAL			Nº REIA (*)
Nº DE SUMINISTROS <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E		OTRAS CLASES	
CONTADOR GENERAL	CONTADORES DIVISIONARIOS	CAUDAL TOTAL SIMULTÁNEO	
AUTOR PROYECTO / MEMORIA			N.I.F./C.I.F.
EMPRESA INSTALADORA	N.I.F./C.I.F.	PROVINCIA	D. C. E.

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Instalaciones con baterías de contadores divisionarios (hasta 16 contadores) sin agua caliente central, ni aire acondicionado centralizado.	1,3, 3, 4
<input type="checkbox"/> Instalaciones con baterías de contadores divisionarios (más de 16 contadores)	1.1 ó 1.2, 2, 3, 4
<input type="checkbox"/> Instalaciones con agua caliente central o aire acondicionado centralizado con condensador por agua	1.1 ó 1.2, 2, 3, 4
<input type="checkbox"/> Instalaciones en las que se utilicen fluxores	1.1 ó 1.2, 2, 3, 4
<input type="checkbox"/> Instalaciones de cualquier naturaleza en la que existan suministros especiales	1.1 ó 1.2, 2, 3, 4
<input type="checkbox"/> Instalaciones industriales	1.1 ó 1.2, 2, 3, 4
<input type="checkbox"/> Instalaciones no incluidas en los grupos anteriores	1,3, 3, 4

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Proyecto / Memoria <input type="checkbox"/> 1.1.- Includo en proyecto general <input type="checkbox"/> 1.2.- Proyecto independiente <input type="checkbox"/> 1.3.- Memoria y esquema <input type="checkbox"/> 2.- Certificado de Dirección técnica <input type="checkbox"/> 3.- Certificado de las pruebas de resistencia y estanqueidad <input type="checkbox"/> 4.- Boletín de instalador autorizado

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL / LA Fdo.:

000585



(1) En caso de modificación.

(*) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Delegación Provincial de

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA

Nº DE ORDEN:

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN																									
TITULAR	N.I.F./C.I.F.																								
EMPLAZAMIENTO (calle, nº, localidad)																									
EMPRESA INSTALADORA	N.I.F./C.I.F.																								
EMPRESA MANTENEDORA	N.I.F./C.I.F.																								
AUTOR PROYECTO / MEMORIA	N.I.F./C.I.F.																								
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Nº REIA (*)																								
COMBUSTIBLE UTILIZADO	Nº DE EQUIPOS																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>POTENCIA</th> <th>Kw</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Climatización</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sólo Calefacción</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sólo Agua Caliente Sanitaria</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Mixta Calefacción y Agua Caliente Sanitaria</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros (especificar):</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	POTENCIA	Kw	Climatización		Sólo Calefacción		Sólo Agua Caliente Sanitaria		Mixta Calefacción y Agua Caliente Sanitaria		Otros (especificar):		<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO REFRIGERANTE</th> <th>Kg</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	TIPO REFRIGERANTE	Kg										
POTENCIA	Kw																								
Climatización																									
Sólo Calefacción																									
Sólo Agua Caliente Sanitaria																									
Mixta Calefacción y Agua Caliente Sanitaria																									
Otros (especificar):																									
TIPO REFRIGERANTE	Kg																								

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Instalaciones térmicas con potencia comprendida entre 5 y 70 Kw	1,3, 2,2
<input type="checkbox"/> Instalaciones térmicas con potencia comprendida entre 70 y 100 Kw	1,1 ó 1,2, 2,1
<input type="checkbox"/> Instalaciones térmicas con potencia superior 100 Kw	1,1 ó 1,2, 2,1, 3

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Proyecto suscrito por técnico competente y visado por su Colegio Profesional. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1.1.- Proyecto independiente <input type="checkbox"/> 1.2.- Incluido en proyecto general <input type="checkbox"/> 1.3.- Memoria Técnica
<input type="checkbox"/> 2.- Certificados. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 2.1.- Certificado de Dirección de Obra firmado por técnico competente y visado por su Colegio Profesional <input type="checkbox"/> 2.2.- Certificado del instalador
<input type="checkbox"/> 3.- Contrato de Mantenimiento.

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL / LA
Fdo.:

005590



(1) En caso de modificaciones.

(*) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise inscripción.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Delegación Provincial de

PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN:

Nº Registro Instalación (*):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN	
TITULAR	N.I.F./C.I.F.
EMPLAZAMIENTO (calle, nº, localidad)	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Nº REIA (a)
USOS <input type="checkbox"/> Almacenamiento / distribución al por mayor <input type="checkbox"/> Consumo en la propia instalación <input type="checkbox"/> Almacenamiento / distribución al por menor <input type="checkbox"/> Suministro a vehículos	
VOLUMEN DE PRODUCTOS ALMACENADOS (m ³) GNA Súper GNA SP 95 GNA SP 98 Gasóleo A Gasóleo B Gasóleo C Fuel-Oil Otro/s (especificar):	
AUTOR PROYECTO / MEMORIA	N.I.F./C.I.F.
EMPRESA INSTALADORA	N.I.F./C.I.F.

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Estación de Servicio (suministro a vehículos en instalaciones de V. P.) <input type="checkbox"/> Suministro a vehículos en instalaciones de Cooperativas <input type="checkbox"/> Suministro a vehículos en instalaciones de particulares <input type="checkbox"/> Parques de almacenamiento con capacidad total igual o superior a 500 m ³ <input type="checkbox"/> Centros de almacenamiento con capacidad total inferior a 500 m ³ <input type="checkbox"/> Instalaciones de almacenamiento para consumo final en la industria <input type="checkbox"/> Instalaciones de almacenamiento para consumos domésticos o comerciales <input type="checkbox"/> Instalaciones de distribución de PPL por canalización <input type="checkbox"/> Instalaciones provisionales de obra o especiales (puertos, aeropuertos, FF. CC.)	1. 3, 4, 5, 6, 7 y 8 1. 3, 4, 5, 6, 7 y 8 1(b), 2(c), 3(d), 4, 5 y 7 1. 3, 4, 5, 6 y 7 1(b), 2(c), 3(d), 4, 5, 6 y 7 1(b), 2(c), 3(d), 4, 5 y 7 1(b), 2(c), 3(d), 4, 5 y 7 1. 3, 4, 5, 6 y 7 1(b), 2(c), 3(d), 4, 5, 6 y 7

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Proyecto suscrito por Técnico de competencia legal y Visado por su Colegio profesional. <input type="checkbox"/> 1.1.- Proyecto independiente <input type="checkbox"/> 1.2.- Incluido en proyecto general <input type="checkbox"/> 2.- Memoria simplificada y esquema suscritos por Instalador Autorizado de PPL. <input type="checkbox"/> 3.- Certificado final de Dirección técnica facultativa (Dirección de Obras). <input type="checkbox"/> 4.- Certificado de la Empresa Instaladora de PPL que ha realizado la instalación. <input type="checkbox"/> 5.- Certificados de Organismo de Control Autorizado de las pruebas y ensayos reglamentarios. <input type="checkbox"/> 6.- Permisos, licencias o autorizaciones de otros organismos de la Administración. <input type="checkbox"/> 7.- Certificado de fabricación de depósitos o tanques. <input type="checkbox"/> 8.- Certificados de Aprobación de Modelo de los Aparatos Surtidores.

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL / LA Fdo.:

000589



(a) Salvo caso de nuevo establecimiento o establecimiento que no precise de inscripción.
 (b) Si la capacidad de almacenamiento supera los límites indicados en la MI-IP-04 (Cap. X, ap. 34).
 (c) Si la capacidad de almacenamiento no supera los límites indicados en la MI-IP-04 (Cap. X, ap. 35).
 (d) En los casos que sea exigible Proyecto Técnico de la instalación. (*) En caso de modificación.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 24 de octubre de 2000, por la que se modifica la de 26 de julio de 2000, por la que se establecen las normas de aplicación y el procedimiento del régimen de ayudas sobre mejora estructurales y modernización de las explotaciones agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladas por el Real Decreto que se cita.

La Orden de 26 de julio de 2000, por la que se establecen las normas de aplicación y el procedimiento del régimen de ayudas sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas por el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, se publicó en el BOJA número 89, de fecha 3 de agosto de 2000.

El objetivo de la mejora y modernización de las explotaciones es impulsar una agricultura capaz de optimizar sus ventajas agroclimáticas, estructurales y de situación junto con el fomento de producciones que den respuesta al consumidor en seguridad, calidad, cantidad e identidad cultural. Para la consecución de estos objetivos se desarrollan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las líneas de ayudas del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias.

Una vez publicada la Orden de 26 de julio de 2000, se ha observado una excesiva rigidez en determinadas disposiciones relativas al régimen de ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes para la adquisición de capital territorial y acceso a titularidad de la explotación. La presente modificación se realiza en aras de mejorar la aplicación práctica de la Orden y de garantizar, aún más si cabe, la primera instalación de agricultores jóvenes para facilitar su continuidad en el ejercicio de la actividad agraria.

Por otra parte, se ha observado la necesidad de ajustar los plazos al calendario de reparto anual de fondos comunitarios para cofinanciación del régimen de ayudas.

En su virtud, a propuesta del Director General de Regadíos y Estructuras,

D I S P O N G O

Artículo único. La Orden de 26 de julio de 2000, por la que se establecen las normas de aplicación y el procedimiento del régimen de ayudas sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas por el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, queda modificada del siguiente modo:

1. El apartado 7 del artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

«Cuando la primera instalación, dentro del plan de explotación a que se refiere el apartado 4 del presente artículo, incluya entre sus inversiones adquisición de capital territorial, según recoge el punto 5.j) del Anexo 8 del Real Decreto 204/1996, se deberá tener en cuenta que, a los efectos de ser consideradas inversiones auxiliares, quedan excluidas en todo caso:

a) La compraventa entre padres e hijos en los casos en que el joven sea único heredero forzoso.

b) La compraventa entre miembros de la sociedad conyugal cualquiera que sea el régimen económico del matrimonio.»

2. El apartado 9 del artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

«La primera instalación de jóvenes con acceso a la titularidad exclusiva o compartida de la explotación, cuando ésta sea propiedad de sus padres o de ascendientes directos en línea recta hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, cualquiera que sea el régimen económico del matrimonio, se acreditará por cualquiera de las formas legalmente previstas, debiendo formalizarse, en todo caso, mediante documento público otorgado ante Notario.

Asimismo, en el caso de acceso al régimen de cotitularidad de una explotación agraria prioritaria, se deberán cumplir los requisitos establecidos en el apartado 15 del Anexo 1 del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero.»

3. El apartado 3 del artículo 11 queda redactado del siguiente modo:

«La acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y de no ser deudor de la misma por cualquier ingreso de derecho público, deberá presentarse previamente al cobro de la ayuda.»

4. El apartado 7 del artículo 11 queda redactado del siguiente modo:

«El plazo de presentación de solicitudes corresponderá al período comprendido entre el 15 de noviembre al 15 de febrero de cada año, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de octubre de 2000, por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios, durante el año 2000.

El Decreto 28/1988, de 10 de febrero (BOJA de 1 de marzo), por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos y Alumnas de los Centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla en su artículo 14 el fomento del asociacionismo estudiantil mediante la concesión de ayudas por parte de la Consejería de Educación y Ciencia, dentro de sus asignaciones presupuestarias.

Para dar cumplimiento a dicha disposición se vienen publicando anualmente las correspondientes convocatorias de ayudas para las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Alumnos y Alumnas censadas en nuestra Comunidad Autónoma. Con estas ayudas se pretende fomentar el asociacionismo estudiantil bajo los principios de la solidaridad y la cooperación, con un horizonte de objetivos múltiples, tales como potenciar la participación de alumnos y alumnas en las labores de la comunidad educativa, favorecer el ejercicio de los derechos y deberes y propiciar la formación integral del alumnado de acuerdo con las finalidades educativas